



Factura: 001-002-000075624



20190701005P02571

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701005P02571						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2019, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702998582	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701751604	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190701005P02571
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2019, (14:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701005P02571

Factura No.: 001-002-000075624

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA COMERCIAL CASA DEL BANANERO CASABANANERO C.LTDA.

**OTORGADA POR: MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy diecisiete de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, NOTARIA QUINTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA COMERCIAL CASA DEL BANANERO CASABANANERO C.LTDA., el/la señor(a) MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENDOZA CALDERÓN ANTONIA JACINTA	ECUATORIANA	VIUDO	MACHALA	
ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA COMERCIAL CASA DEL BANANERO

CASABANANERO C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la

compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

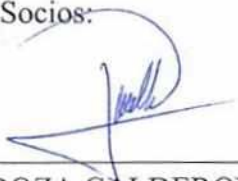
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA
CEDULA: 1702998582


ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA
CEDULA: 0701751604

Firma Notario(a) Público(a):

MARCO EDUARDO

ZAMBRANO ZAMBRANO

Firmado digitalmente por MARCO EDUARDO
ZAMBRANO ZAMBRANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
l=MACHALA, serialNumber=0702353459,
cn=MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Fecha: 2019.06.17 16:32:32 -05'00'

ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

Identificacion: 0702353459

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170299858-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ARENILLAS ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1950-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
ERASMO ALBERTO ENCALADA VARGAS

001365118

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA GARCIA JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON MARIA LEOPOLDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2019-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-14

V3333V1222

001365118



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F **0013 - 151** **1702998582**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARRROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPSCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

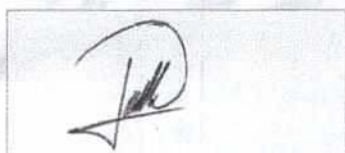
De conformidad con la Disposición General Novena de la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura, doy fe que la presente es fiel copia de su original, sin costo adicional.

Machala, 17-06-2019

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702998582

Nombres del ciudadano: MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ENCALADA VARGAS ERASMO ALBERTO

Nombres del padre: MENDOZA GARCIA JOSE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON MARIA LEOPOLDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 194-234-21896



194-234-21896

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 F

0036 - 345

0701751604

ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA
APellidos y Nombres



PROVINCIA: **EL ORO**

CANTÓN: **MACHALA**

GRUPO ESCOLAR: **1**

PARROQUIA: **MACHALA**

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELEBRACIÓN: **070175160-4**

CIUDADANA
ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**
BALSA: **BALSA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-12-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ARMANDO JAVIER BARZALLO MOROCHO



ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

ENCALADA LOAIZA SEGUNDO
PROFESIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE:
VARGAS PALADINES MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MACHALA
2019-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-03-12

De conformidad con la Disposición General
Novena de la Resolución 216-2017 del Consejo
de la Judicatura, doy fe que la presente es
fiel copia de su original, sin costo adicional.

Machala, 17-06-2019

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701751604

Nombres del ciudadano: ENCALADA VARGAS LOLA HORTENCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/BALSAS/BALSAS

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARZALLO MOROCHO ARMANDO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: ENCALADA LOAIZA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS PALADINES MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA



Nº de certificado: 198-234-22035



198-234-22035

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7847458

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1702998582 MENDOZA CALDERON ANTONIA JACINTA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA COMERCIAL CASA DEL BANANERO CASABANANERO C.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4773.22 VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/07/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

